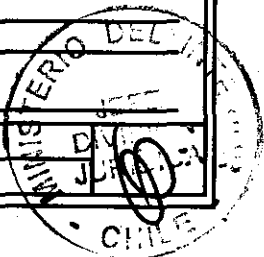


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
CONACE

Interior  
Partes  
04 SET. 2009  
TOTALMENTE  
TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	



TJDMTCHP/MCH/JAV/EMR  
DISTRIBUCION

1. CONACE
2. División de Administración y Finanzas
3. Depto. de Servicios Generales
4. Clidionamica Asesorías, Consultorías e Ingeniería Limitada. (Cerro Colorado, N° 5.240, piso 10, Las Condes, Santiago.)
5. Partes

Adjudica propuesta pública y autoriza la contratación de un estudio denominado "Caracterización y Sistematización de estrategias de intervención en prevención selectiva con adolescentes y jóvenes de sectores focalizados vulnerables al consumo y tráfico de Drogas", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE, a Clidionamica Asesorías, Consultorías e Ingeniería Limitada.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.383

SANTIAGO, 25 DE AGOSTO DE 2009

NO SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo

previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución Exenta N° 4.452, de 3 de julio de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de propuesta pública para la contratación de un estudio denominado "Caracterización y Sistematización de estrategias de intervención en prevención selectiva con adolescentes y jóvenes de sectores focalizados vulnerables al consumo y tráfico de Drogas", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE; esta Cartera de Estado ha procedido a licitar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 5274-32-LE09, el estudio antes señalado, adjudicándose dicha prestación a Clidionamica Asesorías, Consultorías e Ingeniería Limitada, R.U.T. N° 76.049.958-7, procediendo que ésta sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 5274-32-LE09, para la contratación de un estudio denominado "Caracterización y Sistematización de estrategias de intervención en prevención selectiva con adolescentes y jóvenes de sectores focalizados vulnerables al consumo y tráfico de Drogas", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE, a Clidionamica Asesorías, Consultorías e Ingeniería Limitada, R.U.T. N° 76.049.958-7, por cumplir su propuesta con todos los requisitos técnicos y administrativos, sin perjuicio, además, de ser la única propuesta presentada, todo ello de conformidad al acta de evaluación y adjudicación que se adjunta a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, acéptase la oferta técnica y económica de Clodinamica Asesorías, Consultorías e Ingeniería Limitada, R.U.T. N° 76.049.958-7, para contratar el servicio precedentemente individualizado, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE.

Para la implementación del referido servicio se deberá suscribir con el adjudicatario el respectivo convenio, en los términos establecidos en las bases de la licitación pública, el que deberá ser sancionado mediante el correspondiente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la contratación del servicio precedentemente indicado, ascenderá a la cantidad única y total de \$ 15.000.000.- (quince millones de pesos).

El precio por la prestación del servicio que por la presente resolución se adjudica, se pagará al adjudicatario en tres cuotas, de conformidad a lo previsto y estipulado en el número 8. y cumplidos que sean los presupuestos establecidos en el número 8.1., ambos de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 4.452, de 3 de julio de 2009, de la Subsecretaría del Interior y una vez que el acto administrativo que apruebe el convenio correspondiente, se encuentre totalmente tramitado.

**ARTICULO CUARTO:** El pago de la cantidad antes referida se imputará al ítem 05.01.04.22.11.001 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes" del Presupuesto Vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
**JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atte a Ud.*

*Mariana Jirkal Echeverría*  
**MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA**  
Jefe Partes y Archivo